

UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

Universidad de la República

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION

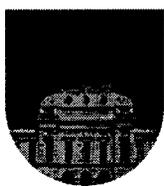
En la ciudad de Montevideo, a los veinte días del mes de agosto de dos mil tres, POR UNA PARTE: la Universidad de la República (Facultad de Ciencias Sociales – Departamento de Sociología), representada por el Sr. Rector Ing. Rafael Guarga y por el Sr. Decano Dr. Luis Bértola constituyendo domicilio en la calle Constituyente 1502, y POR OTRA PARTE El Centro Latinoamericano de Economía Humana – Instituto Universitario (CLAEH), representado por el Sr. Pablo Cayota en su calidad de director y por el Sr. Andrés Lalanne en su calidad de Director Académico, constituyendo domicilio en la calle Zelmar Michelini 1220, acuerdan celebrar el siguiente convenio específico, mediante las siguientes cláusulas.

Ambas PARTES promoverán las actividades de intercambio académico y las actividades relacionadas con la capacitación, investigación y asistencia académica que propenden al desarrollo de la cultura.

Este convenio abarca a todos los docentes e investigadores de ambas instituciones para desarrollar actividades honorarias o rentadas, referidas a direcciones de tesis de Grado y Posgrado, consultas académicas, asesoramiento bibliográfico y dictado de cursos como docentes invitados.

El presente convenio tendrá un plazo de un año, contando a partir del día de su celebración, y su renovación será automática por períodos de igual duración, salvo que alguna de las partes comunique a la otra su voluntad de no renovarlo, en forma escrita con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del plazo contractual o de cualquiera de sus prórrogas.- Sin perjuicio de lo expuesto, ambas partes podrán rescindir el presente unilateralmente y sin

[Handwritten signatures]



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

Universidad de la República

Las dos partes acuerdan a suscribir el presente convenio que adquirirá vigencia definitiva mediante el simple intercambio de notas firmadas, una vez que ambas partes hayan aprobado el presente texto.

Y en prueba de conformidad, se suscribe el presente en cuatro ejemplares, igualmente válidos y a un solo efecto.

Ing. Rafael Guarga
RECTOR

Sr. Pablo Cayota
DIRECTOR

Dr. Luis Bértola
DECANO

Sr. Andrés Lalanne
DIRECTOR ACADEMICO